

RESOLUCIÓN

Expediente nº: 16020/2024

Resolución con número y fecha establecidos al margen

Procedimiento: Resoluciones Extraordinarias del Rector

RESOLUCIÓN DEL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD DE LAS PALMAS DE GRAN CANARIA

HECHOS Y FUNDAMENTOS DE DERECHO

Primero.- El Reglamento 6/2022, de las Estructuras Básicas de Investigación y en particular de los Grupos de Investigación Reconocidos de la Universidad de Las Palmas de Gran Canaria (en adelante, ULPGC), establece que los grupos de investigación reconocidos son las unidades básicas funcionales y fundamentales en las que se desarrolla la actividad investigadora en la ULPGC a través de proyectos, contratos y/o convenios de investigación, desarrollo, innovación y transferencia del conocimiento, y que serán los miembros de estos grupos los que desarrollen las actividades de investigación en líneas de investigación comunes, afines o complementarias.

Segundo.- La ULPGC, a través de sus diferentes Vicerrectorados, y con el objetivo de cumplir con las funciones del sistema universitario explicitadas en el artículo 2.2 de la Ley Orgánica 2/2023, de 22 de marzo, del Sistema Universitario, ha puesto en marcha proyectos institucionales que no se circunscriben a un grupo de investigación reconocido en concreto, en tanto en cuanto su objetivo es mejorar, con carácter global, el servicio público de la educación superior universitaria que ofrece la ULPGC mediante la docencia, la investigación y la transferencia del conocimiento.

Tercero.- Para el correcto desarrollo de estos proyectos institucionales, en ocasiones es necesario realizar contratación de personal al amparo de lo establecido en el artículo 23 bis, de título "Contrato de actividades científico-técnicas", de la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, el cual establece que "el objeto de los contratos de actividades científico-técnicas será la realización de actividades vinculadas a líneas de investigación"

En virtud de lo expuesto, en uso de las facultades conferidas al Rector de esta Universidad de Las Palmas de Gran Canaria por el artículo 81 de los Estatutos de la Universidad, aprobados por Decreto 107/2016, de 1 de agosto (BOC nº 153, de 9 de agosto de 2016), este Rectorado

RESOLUCIÓN



Primero.- Crear líneas de investigación institucionales que den soporte y estén asociadas a los proyectos institucionales anteriormente mencionados.

Segundo.- Definir dichas líneas de investigación así como sus responsables en el ANEXO a esta resolución, las cuales podrán ser modificadas en función de los objetivos prioritarios del equipo rectoral de la ULPGC.

RECURSOS/ALEGACIONES

Contra la presente resolución que pone fin a la vía administrativa, podrá interponer recurso contencioso-administrativo en el plazo de dos meses contados a partir del día siguiente al de su publicación ante los Juzgados de lo Contencioso-Administrativo que territorialmente correspondan en función de las reglas contenidas en el artículo 14 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de dicha Jurisdicción; o bien potestativamente podrá interponer recurso de reposición ante el Rectorado en el plazo de un mes contado a partir del día siguiente al de la citada publicación, en los mismos términos previstos en los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015 de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en cuyo caso no podrá acudir a la vía contencioso-administrativa hasta que aquel no sea resuelto expresamente o desestimado por silencio administrativo. Todo ello sin perjuicio de que pueda interponer cualquier otro recurso que estime conveniente.

En Las Palmas de Gran Canaria a fecha de firma electrónica.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE



ANEXO

Línea de investigación institucional 1. Dinamización y fomento de la excelencia en la investigación y transferencia de conocimiento que se realiza en la ULPGC. Persona responsable: titular del Vicerrectorado con competencias en investigación.

Línea de investigación institucional 2. Fomento de la internacionalización a través de alianzas interuniversitarias, títulos y programas conjuntos, la movilidad, la creación de centros internacionales y la cooperación para la solidaridad y el desarrollo. Persona responsable: titular del Vicerrectorado con competencias en internacionalización.

Línea de investigación institucional 3. Proyección de una imagen de marca de la ULPGC que reduzca el gap entre la imagen deseada y la imagen percibida en los diferentes públicos internos y externos a través de estudios de imagen y el desarrollo de un Plan de Comunicación Integral. Persona responsable: titular del Vicerrectorado con competencias en comunicación interna y externa a la ULPGC.

Línea de investigación institucional 4. Actualización y modernización de la oferta de titulaciones de la ULPGC, garantizando su calidad académica, con el fin de dar respuestas a las necesidades sociales. Persona responsable: titular del Vicerrectorado con competencias en titulaciones de la ULPGC.

Línea de investigación institucional 5. Promoción y difusión de las disciplinas STEM para mejorar la tasa de nuevo ingreso en las titulaciones afines. Persona responsable: titular del Vicerrectorado con competencias en acceso de estudiantado a la ULPGC.

Línea de investigación institucional 6. Fomento de la inserción laboral de los estudiantes egresados. Persona responsable: titular del Vicerrectorado con competencias en empleabilidad.

Línea de investigación institucional 7. Análisis y diagnóstico de datos para mejorar la situación de la plantilla de la ULPGC, implementando estrategias eficientes para afrontar desafíos como el envejecimiento, el aumento de morbilidad/mortalidad y el incremento en las solicitudes de licencias/permisos por motivos de conciliación. Persona responsable: titular del Vicerrectorado con competencias en profesorado.

Línea de investigación institucional 8. Dinamización y fomento de los mecanismos de innovación educativa y de la formación continua en la ULPGC. Persona responsable: titular del Vicerrectorado con competencias en innovación educativa.

